

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DEL
 LABORATORIO PRINCIPAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA
 RADIOLÓGICA AMBIENTAL DE C.N. JOSE CABRERA**

Nº EXPEDIENTE: CO-UT-26-001

Clave: A10-ES-UT-0076

Páginas: 13

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. ALCANCE.....	2
2.1. TAREAS QUE REALIZAR.....	3
3. MEDIOS MATERIALES	11
4. RECURSOS	11
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	11
6. REQUISITOS DE GARANTÍA DE CALIDAD.....	12

PREPARADO: Pablo Belinchón Toral	REVISADO: Elena Alcaide Trenas	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---	---------------------------------------	--	---	--

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 2
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	---------------------

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto definir el alcance, los requisitos y condiciones para la realización del servicio de Laboratorio de Principal para la ejecución del PVRA de C. N. José Cabrera (en adelante CNJC).

2. ALCANCE

En función de las características, requisitos y condicionantes específicos de la instalación de CNJC se define el alcance y las características de los trabajos a desarrollar.

2.1 TAREAS A REALIZAR

El servicio requerido consistirá en la ejecución de las siguientes actuaciones, con objeto de dar soporte técnico al desarrollo del Programa Principal del PVRA de CNJC, el cual es requerido por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN):

- a) Emitir las recomendaciones oportunas para asegurar que la toma de muestras y la preparación y conservación de las muestras se realizan adecuadamente, así como la cantidad de muestra necesaria para alcanzar los LID requeridos.
- b) Realización de todos los análisis correspondientes al Programa Control de Calidad (indicados en la Tabla 3 (PVRA CNJC).
- c) Emisión de informes periódicos de resultados en soporte informático (KEEPER y PDF).
- d) Conservación adecuada en sus instalaciones de suficiente cantidad de las muestras recogidas que permita la realización de ensayos posteriores, si fuese necesario. El tiempo de conservación de dichas muestras será como mínimo de un año.

El tipo de medidas a realizar será en función del tipo de muestra e instalación:

➤ Las determinaciones a realizar de acuerdo al Programa Principal del PVRA de CNJC son las siguientes:

- Muestras de aire:
 - Actividad beta total
 - Actividad alfa total
 - Espectrometría gamma^(*)
 - Sr-90
 - H-3 y C-14

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 3
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	---------------------

- Fe-55 y Ni-63
- Muestras de agua:
 - Actividad beta total y beta resto
 - Espectrometría gamma^(*)
 - Sr-90
 - H-3
 - Isotópico alfa (Am-241 y Pu-238)
 - Fe-55 y Ni-63
- Muestras de suelos y sedimentos:
 - Espectrometría gamma^(*)
 - Sr-90
 - Isotópico alfa (Am-241 y Pu-238)
 - Fe-55 y Ni-63
- Muestras de alimentos y organismos indicadores:
 - Espectrometría gamma^(*)
 - Sr-90
 - Isotópico alfa (Am-241 y Pu-238)
 - Fe-55 y Ni-63
- Radiación directa
 - Intensidad de radiación

(*) Referida a CNJC: Ac-228, Ag-108M, Ag-110M, Ba-133, Be-7, Bi-212, Bi-214, Ce-144, Co-57, Co-60, Cs-134, Cs-137, Eu-152, Eu-154, Eu-155, K-40, Mn-54, Nb-94, Pb-212, Pb-214, Ru-106, Sb-125, Sn-126, Tl-208 y Zn-65.

Esta lista no significa que se deban considerar únicamente estos radionucleidos. Si se identifican otros fotopicos correspondientes a otros radionucleidos, éstos también serán analizados y reportados en el informe correspondiente.

El número estimado de muestras a medir son las indicadas en la Tabla 3.

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 4
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	---------------------

Medidas y análisis en laboratorio

Los análisis realizados a las muestras tienen como finalidad cumplir el Programa Principal del PVRA de CNJC, los cuales son requeridos por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

Los análisis correspondientes al PVRA de CNJC, se realizarán de modo que se alcancen los Límites Inferiores de Detección (LID) indicados en la Tabla 1.

Tabla 1

ANÁLISIS	AIRE	AGUA	SUELO, SEDIMENTO, ARENA PLAYA	LECHE	CARNE, PECES, MARISCOS, HUEVOS	MIEL	CULTIVO (aca) (1)	CULTIVO (bca) (1)	ORG. INDICADOR DE ORIGEN VEGETAL (aca) (2)	ORG. INDICADOR DE ORIGEN VEGETAL (bca) (2)
UNIDAD	Bq/m ³	Bq/m ³	Bq/kgs	Bq/m ³	Bq/kg	Bq/kg	Bq/kg	Bq/kg	Bq/kg	Bq/kg
Alfa total	1,00E-04	8,00E+01	5,00E+01	x	x	x	2,50E-01	5,00E-01	5,00E-01	5,00E-01
Beta total	2,00E-04	5,00E+01	5,00E+01	x	x	x	x	5,00E-01	5,00E-01	5,00E-01
Beta resto	2,00E-04	5,00E+01	5,00E+01	x	x	x	x	x	x	x
H-3	8,50E-02	6,00E+03	x	x	x	x	1,00E+02	5,00E+01	1,00E+02	5,00E+01
Be-7	4,00E-03	8,00E+02	1,30E+01	8,00E+02	3,50E+00	5,00E+00	5,00E+00	3,00E+00	5,00E+00	3,00E+00
C-14	1,00E-02	6,00E+03	x	x	x	x	x	7,00E+01	7,00E+01	7,00E+01
Mn-54	6,50E-05	2,00E+02	1,00E+00	2,50E+02	8,00E-01	5,00E-01	4,00E-01	8,00E-01	4,00E-01	8,00E-01
Fe-55	4,40E-03	2,00E+02	1,00E+02	2,00E+02	2,00E+00	1,00E+01	1,00E+00	1,00E+01	1,00E+00	1,00E+01
Co-57	8,00E-05	3,00E+02	1,00E+00	3,00E+02	1,00E+00	1,00E+00	3,00E-01	1,00E+00	3,00E-01	1,00E+00
Co-58	8,00E-05	3,00E+02	1,00E+00	3,00E+02	1,00E+00	1,00E+00	3,00E-01	1,00E+00	3,00E-01	1,00E+00
Co-60	8,00E-05	3,00E+02	1,00E+00	3,00E+02	1,00E+00	1,00E+00	3,00E-01	1,00E+00	3,00E-01	1,00E+00
Ni-63	2,60E-03	6,00E+01	6,00E+00	6,00E+01	2,00E-01	1,00E+00	3,00E-01	3,00E+00	3,00E-01	3,00E+00
Zn-65	2,00E-04	5,00E+02	2,00E+00	5,00E+02	1,50E+00	1,50E+00	5,00E-01	1,80E+00	5,00E-01	1,80E+00
Sr-90	2,00E-05	2,50E+01	1,00E+00	5,50E+01	2,00E-01	1,00E+00	1,00E-01	1,00E-01	1,00E-01	1,00E-01
Nb-94	6,00E-04	8,00E+02	1,00E+00	3,00E+02	1,00E+00	1,00E+00	1,00E+00	2,30E+00	1,00E+00	2,30E+00
Zr-95	2,00E-04	5,00E+02	2,00E+00	4,00E+02	1,50E+00	1,00E+00	4,00E-01	1,70E+00	4,00E-01	1,70E+00
Ru-106	5,00E-04	1,00E+03	5,00E+00	1,00E+03	3,50E+00	2,00E+00	5,00E+00	5,00E+00	5,00E+00	5,00E+00
Ag-108m	4,60E-04	6,00E+02	1,00E+00	3,00E+02	1,00E+00	6,40E-01	8,80E-01	8,00E-01	8,80E-01	8,00E-01
Ag-110m	4,50E-04	5,00E+02	1,00E+00	3,00E+02	1,00E+00	5,30E-01	7,30E-01	6,00E-01	7,30E-01	6,00E-01
Sb-125	5,00E-04	1,20E+03	1,50E+00	3,00E+02	1,50E+00	6,00E-01	5,00E-01	4,20E+00	5,00E-01	4,20E+00
Sn-126	1,20E-04	3,00E+02	1,50E+00	2,00E+02	5,00E-01	6,00E-01	5,00E-01	1,00E+00	5,00E-01	1,00E+00
Ba-133	3,40E-04	9,00E+02	2,00E+00	4,00E+02	2,00E+00	1,70E+00	8,00E-01	1,40E+00	8,00E-01	1,40E+00
Cs-134	7,40E-05	2,00E+02	1,00E+00	2,50E+02	8,00E-01	1,00E+00	3,00E-01	8,00E-01	3,00E-01	8,00E-01
Cs-137	7,40E-05	2,00E+02	1,00E+00	2,50E+02	8,00E-01	1,00E+00	3,00E-01	8,00E-01	3,00E-01	8,00E-01
Ce-144	3,00E-04	5,00E+02	5,00E+00	8,00E+02	2,50E+00	1,50E+00	1,00E+00	2,50E+00	1,00E+00	2,50E+00
Eu-152	2,00E-04	1,00E+03	2,00E+00	3,50E+02	2,00E+00	1,00E+00	1,50E+00	7,50E-01	1,50E+00	7,50E-01
Eu-154	2,00E-04	7,00E+02	5,40E+00	2,00E+02	2,00E+00	1,00E+00	5,00E-01	5,20E-01	5,00E-01	5,20E-01
Eu-155	5,00E-04	4,20E+03	1,10E+01	3,00E+02	1,50E+00	1,00E+00	5,00E-01	5,00E-01	5,00E-01	5,00E-01
Pu-238	1,00E-06	5,00E-01	8,00E-02	5,00E-01	1,00E-02	1,00E-02	8,00E-03	5,00E-02	8,00E-03	5,00E-02
Am-241	1,00E-06	5,00E-01	8,00E-02	5,00E-01	1,00E-02	1,00E-02	8,00E-03	5,00E-02	8,00E-03	5,00E-02

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 5
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	---------------------

(1) aca: alto contenido en agua (patatas (PAT), acelgas (ACG), remolacha (RCH), coles (COL), Lechuga (LCH), calabacín (CIN), pepino (PEP), pimiento (PIM), sandía (SAN), tomate (TOM), calabaza (CBZ), melón (MEL)).

bca: bajo contenido en agua (cebada (CBD), trigo (TRG), girasol (GIR)).

(2) Se incluyen organismos indicadores de origen vegetal:

aca: alto contenido en agua (Typha angustifolia (aneas) (TYP))

bca: bajo contenido en agua (Phragmites spp. (carrizos) (PHR) y Scirpus spp. (juncos) (SCI)).

Los LID objetivos especificados son válidos para muestras remitidas con volumen suficiente.

En el caso de que no se indique algún valor de LID se seguirá lo recomendado en la Guía 4.1 del CSN “Diseño y desarrollo de los Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental para centrales nucleares”.

El contratista deberá realizar una notificación inmediata a Enresa en el caso de que se supere alguno de los niveles de notificación incluidos en la Tabla 2.

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 6
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	---------------------

Tabla 2

NIVELES DE NOTIFICACIÓN PARA CONCENTRACIONES DE ACTIVIDAD DE MUESTRAS AMBIENTALES							
VÍA ISÓTOPO	AIRE Bq/m³	AGUA Bq/m³	LECHE Bq/m³	CARNE Bq/Kg (1)	VEGETALES Bq/Kg (1)	PECES Bq/Kg (1)	SUELO Bq/m²
H-3	20	2000E+03					
C-14	1						
Sr-90	4E-02	1E+03	5E+03	10	40	20	
Mn-54	4E+00	30E+03	100E+03	600	1000	400	3E+03
Fe-55	7E+00	40E+03	200E+03	800	2000	600	
Co-57	6	40E+03	200E+03	1000	3000	9000	
Fe-59	2E+00	8E+03	30E+03	100	300	100	2E+03
Co-58	3E+00	20E+03	90E+03	400	1000	300	2E+03
Co-60	2E-01	4E+03	10E+03	70	200	50	1E+03
Ni-63	5	100E+03	500E+03	2000	5000	2000	
Zn-65	2E+00	6E+03	20E+03	100	300	80	4E+03
Nb-94	1E-01	10E+03	40E+03	200	500	100	
Zr-95	1E+00	20E+03	70E+03	300	800	200	3E+03
Nb-95	3E+00	30E+03	100E+03	600	1000	400	3E+03
Ru-106	9E-02	2E+03	8E+03	40	90	30	
Ag-108m	2E-01	10E+03	30E+03	200	400	100	
Ag-110m	5E-01	7E+03	30E+03	100	300	100	
Sb-125	5E-01	20E+03	60E+03	300	700	200	
Sn-126	2E-01	3E+03	10E+03	60	100	50	
Ba-133	6E-01	20E+03	60E+03	200	600	200	
Cs-134	3E-01	4E+03	20E+03	40	70	30	1E+03
Cs-137	2E-01	5E+03	30E+03	50	100	50	8E+05
Ba-140	1E+00	6E+03	20E+03	100	200	70	1E+04
La-140	4E+00	20E+03	90E+03	200	600	200	1E+03
Ce-144	1E-01	3E+03	10E+03	50	100	40	1E+05
Eu-152	2E-01	10E+03	50E+03	200	600	200	
Eu-154	1E-01	9E+03	30E+03	200	400	100	
Eu-155	9E-01	50E+03	200E+03	900	2000	600	
Pu-238	6E-05	0,3E+03	1E+03	3	6	3	4E+06

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 7
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	---------------------

NIVELES DE NOTIFICACIÓN PARA CONCENTRACIONES DE ACTIVIDAD DE MUESTRAS AMBIENTALES							
VÍA ISÓTOPO	AIRE Bq/m ³	AGUA Bq/m ³	LECHE Bq/m ³	CARNE Bq/Kg (1)	VEGETALES Bq/Kg (1)	PECES Bq/Kg (1)	SUELO Bq/m ²
Am-241	6E-05	0,3E+03	1E+03	3	7	3	1E+05

Informe de resultados

En términos generales el contratista deberá aportar los resultados en un plazo máximo de 80 días naturales desde la recepción de la muestra en el laboratorio.

Tras la realización de los análisis requeridos, el contratista elaborará informes que incluirán el siguiente contenido:

- Informes mensuales de resultados en soporte informático (keeper .dat) y en pdf. El plazo máximo de emisión del informe oficial será de tres meses desde el último día del mes de toma de las muestras.
- Para cada análisis el laboratorio proporcionará tres parámetros: valor de actividad resultante, medida de dispersión correspondiente a un nivel de confianza del 95% y valor de la Actividad Mínima Detectable (AMD) o Límite Inferior de Detección (LID). En el caso de que el resultado sea inferior al valor mínimo detectable, se indicará el valor de éste y, si se superan los valores ofertados por el contratista se justificará dicha superación.
- Identificación de manera clara la referencia de las muestras acordada con Enresa.

Los informes de resultados de los análisis serán remitidos por e-mail por el contratista, al responsable del contrato de la Unidad Técnica de Protección Radiológica y registro (Registro@Enresa.es).

Los ficheros electrónicos se remitirán por e-mail a la UTPR de Enresa en cuanto estén disponibles.

Formato de ficheros de resultados

El fichero informático con los resultados de las determinaciones efectuadas deberá remitirse a Enresa en el formato KEEPER requerido por el CSN en un plazo máximo de 80 días naturales desde el último día del mes de toma de las muestras.

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 8
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	---------------------

Códigos, Reglamentos y Normas Aplicables

Se indican en este apartado los documentos generales de aplicación a los trabajos a desarrollar.

En todas las actividades descritas en este expediente serán de aplicación la normativa y los documentos de Enresa vigentes en el momento del comienzo de los trabajos. Entre estos se encuentra el calendario del PVRA de CNJC, que se hará entrega en la reunión de lanzamiento del proyecto.

Se cumplirá además con todas las normas y procedimientos relacionados con las materias indicadas, así como cualquier otra disposición de rango nacional, autonómico o local que sea aplicable en el laboratorio. Entre estos se encuentran los siguientes: Guía de Seguridad 4.1 del CSN, Diseño y desarrollo del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental para centrales nucleares.

El contratista permitirá a Enresa y al Consejo de Seguridad Nuclear el libre acceso a sus instalaciones para los controles y auditorías que considere necesarias.

Procedimientos

El contratista dispondrá de procedimientos, conforme su sistema de Calidad acreditado, relativos a las distintas tipologías de muestras/análisis descritos en el lote para:

- Medidas en laboratorio.
- Manejo de equipos de medida.
- Eliminación de muestras.
- Verificación y calibración de equipos.

Tipo y número de muestras y análisis

El tipo y número de muestras y análisis a realizar de acuerdo con el PVRA de CNJC, se reflejan en Tabla 3:

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 9
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	---------------------

Tabla 3

Camino de exposición y/o tipo muestra	Frecuencia muestreo	Número Estaciones	Tipo análisis	Nº Análisis Anual	Observaciones
Partículas en aire	Semanal cuatro trimestres al año	6	Alfa total, Beta total	312 AT 312 BT	En cada filtro
			Espectrometría gamma	24	Muestra compuesta trimestral
			Sr-90	24	
			Ni-63 Fe-55	24 24	
Tritio en aire	Mensual	1	H-3	12	
Carbono en aire	Trimestral	1	C-14	4	
Suelos	Anual (4 estaciones) y Semestral (3 estaciones)	7	Espectrometría gamma	10	
			Sr-90	10	
			Ni-63 Fe-55	10 10	
Agua potable	Semanal	4	Espectrometría gamma	48	Muestra compuesta mensual
			Beta total-beta resto	32	Muestra compuesta trimestral
			H-3	16	
			Sr-90	16	
			Ni-63 Fe-55	16 16	
			Pu-238 Am-241	16 16	
Agua superficial	Mensual	3	Beta total-beta resto	72	Muestra mensual
			Espectrometría gamma	36	Muestra compuesta mensual
			H-3	12	
			Sr-90	12	
			Ni-63 Fe-55	12 12	
			Pu-238 Am-241	12 12	
Agua de lluvia	Mensual	5	Espectrometría gamma	60	
			Sr-90	60	
			Ni-63 Fe-55	60 60	
Agua subterránea	Trimestral	1	Beta total-beta resto	8	
			Espectrometría gamma	4	
			H-3	4	
			Ni-63 Fe-55	4 4	

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 10
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	----------------------

Camino de exposición y/o tipo muestra	Frecuencia muestreo	Número Estaciones	Tipo análisis	Nº Análisis Anual	Observaciones
			Pu-238 Am-241	4 4	
Sedimentos de fondo	Semestral	3	Espectrometría gamma	6	
			Sr-90	6	
			Ni-63 Fe-55	6 6	
			Pu-238 Am-241	6 6	
Sedimentos de orilla	Semestral	1	Espectrometría gamma	2	
			Ni-63 Fe-55	2 2	
			Pu-238 Am-241	2 2	
Leche	Mensual	5	Espectrometría gamma	72	En una estación se toman dos muestras a la vez (una de leche de cabra y otra de oveja) y en otra (muestra de leche mezcla)
			Sr-90	72	
			Ni-63 Fe-55	72 72	
Vegetales	Anual	5	Espectrometría gamma	25	En cada estación se toma 1 vegetal de hoja ancha, 3 vegetales de hoja no ancha y 1 cereal
			Sr-90	25	
			Ni-63	25	
			Fe-55	25	
			Pu-238 Am-241	25 25	
Organismos indicadores	Semestral	3	Espectrometría gamma	12	En una estación se toman dos muestras a la vez (una de planta de orilla y otra de planta acuática sumergida)
			Sr-90	12	
			Ni-63 Fe-55	12 12	
			Pu-238 Am-241	12 12	
Huevos y carne de oveja	Semestral	6	Espectrometría gamma	14	En una estación se toman dos muestras a la vez (una de carne de oveja y otra de huevos) y en otra únicamente huevos
			Ni-63 Fe-55	14 14	
Miel	Anual	2	Espectrometría gamma	2	
			Ni-63	2	
Peces	Semestral	3	Espectrometría gamma	10	En dos estaciones se toman dos especies a la vez y en otra únicamente una
			Sr-90	10	

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 11
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	----------------------

Camino de exposición y/o tipo muestra	Frecuencia muestreo	Número Estaciones	Tipo análisis	Nº Análisis Anual	Observaciones
			Ni-63	10	
Fe-55	10				
Pu-238	10				
Am-241	10				
Radiación directa	Trimestral	35	Lectura dosímetro	140	

3. MEDIOS MATERIALES

El contratista de los trabajos especificados deberá disponer de todos los equipos requeridos para la realización de las determinaciones descritas en el servicio.

Todos los equipos que se utilicen deberán estar debidamente calibrados, homologados y validados. Serán utilizados por personal cualificado, de acuerdo con un procedimiento específico redactado a tal efecto. Las características y requisitos mínimos de los equipos de medida serán los siguientes:

- Los equipos estarán calibrados para los tipos de radiación y energías a medir.
- Se realizarán verificaciones necesarias de la respuesta de los equipos.

Adicionalmente, deberán contar con un programa de generación de ficheros de resultados keeper.

4. RECURSOS

Todo el personal implicado en los distintos contratos (determinaciones, envío de resultados, etc) deberá hablar y escribir correctamente el castellano.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El coordinador del contrato será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 12
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	----------------------

contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Asimismo, el coordinador del servicio será el responsable de emitir a Enresa los informes relacionados con el servicio.

6. REQUISITOS DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los trabajos objeto de este contrato están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel II de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que el contratista deberá tener implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes, tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Toda la documentación y registros necesarios para la ejecución del contrato que elabore el contratista estarán redactados en idioma Castellano o Inglés.

La empresa contratista deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por empresas externas de ingeniería, servicios, agencias de inspección y fabricantes, que por razones de propiedad industrial o intelectual no puedan ser transferidos a Enresa serán archivados y conservados por el adjudica en las condiciones establecidas en dicha Instrucción.

Enresa y sus representantes podrán realizar adicionalmente otras comprobaciones, auditorias o inspecciones con objeto de verificar el cumplimiento de esta especificación y los procedimientos aplicables.

El contratista implantará las medidas oportunas para evitar la incorporación de Componentes Falsos y Fraudulentos en su cadena de suministro. Estas medidas podrán consistir en la elaboración de procedimientos preventivos específicos, concienciación del personal, incremento de controles en la inspección de elementos, etc

En caso de que el contratista tenga prevista la subcontratación de trabajos sometidos a GC, asegurará que el subcontratista o proveedor está evaluado satisfactoriamente por alguno de los métodos indicados en la norma UNE 73401 cumpliendo además con su procedimiento de evaluación de suministradores. El contratista se asegurará que en la documentación de compra que dirija a estos subcontratistas o proveedores subsidiarios, se recogen

Clave: A10-ES-UT-0076	Revisión: 0	Fecha: Abril 2026	Página: 13
---------------------------------	-----------------------	-----------------------------	----------------------

adecuadamente los requisitos dados en el pliego técnico y administrativo, incluyendo la autorización de acceso de Enresa y el CSN a las instalaciones y registros. El incumplimiento de estos requisitos se considerará relevante por parte de Enresa.

La disposición que el contratista adopte frente a las No Conformidades identificadas a los subcontratistas durante las auditorías externas que realice en relación con el presente contrato, deberá ser facilitada a Enresa para el control, revisión y aprobación.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique al producto o servicio:

- Evaluación trienal del suministrador: el método de evaluación podrá ser mediante la realización de auditorías trienales que contemplen la totalidad de los alcances de los contratos que el contratista tenga en ejecución sometidos a garantía de calidad de nivel II, inspecciones o supervisiones directas a los trabajos o por el mantenimiento de acreditaciones emitidas por otra entidad o de la evaluación emitida por el GES.

En el supuesto de producirse alteraciones significativas del contrato original, podrá realizarse una auditoría a los nuevos requisitos, dando comienzo desde ese momento a un nuevo periodo trienal de auditorías.

- Aceptación de documentos
- Aceptación de no conformidades
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conformes.

El contratista permitirá a Enresa y al CSN el libre acceso a sus instalaciones para los controles y auditorías que considere necesarias.